MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10274-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y LABORATORIO DE ELECTROÓPTICOS".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.033.754.744 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la firma **ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S.,** con **NIT. 901.046.921-5,** en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y sus modificaciones. **d.** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del

presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA – VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular, responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y

Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **11.** Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que, junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista entregue al supervisor, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **12.** Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.garma@policia.gov.co el listado de número de serie (cuando aplique) y la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel. **13.** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **14.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **15.** El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **16.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. **17.** El contratista deberá minimizar el uso de empaques innecesarios y privilegiar materiales reciclables, reutilizables o biodegradables. **18.** El contratista deberá asegurar que los productos no contengan concentraciones de metales pesados (plomo, mercurio, cadmio, cromo VI) u otras sustancias

peligrosas por encima de los límites permitidos por la normativa aplicable. **19.** El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Designar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA* - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de un (01) año para todos los elementos contados a partir del recibo satisfacción. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro

– Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:*** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios

entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. ***DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO*:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Propuesta del CONTRATISTA. **4.** Anexos del contrato. **5.** Adenda. **6.** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS*:** el contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la

ley colombiana, si a ello resulta obligado. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL*:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

12 AGO 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES
Representante Legal de la firma ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Kelly Melissa Vicioso Lara Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. William Gabriel Díaz Cifuentes Jefe Área de Contratación	TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10274-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y LABORATORIO DE ELECTROÓPTICOS".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-2-10274-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S. **NIT:** 901.046.921-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 1.033.754.744 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 18B Nro. 51A-24 **TELÉFONOS**: 3044763300 - 3123465154 - 3209077607 **E-MAIL:** licitaciones@alfsoluciones.com; facturacion@alfsoluciones.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 205 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". El supervisor presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato los cuales deberán ser publicado en el SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y LABORATORIO DE ELECTROÓPTICOS.**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El valor del presente contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 567.009.242,46) INCLUIDO IVA,** discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003	DILOF 000A	PISTOLA PULVERIZADORA DE PINTURA LPH-80-082G.AA	10	14	$ 1.783.369,95	$ 24.967.179,30
2	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-01-004-003	DILOF 000A	PISTOLA DE CHORRO DE ARENA FBP-G01	10	7	$ 185.470,17	$ 1.298.291,19
3			MOTORTOOL CON ACCESORIOS	10	2	$ 256.805,05	$ 513.610,10
4	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007	DILOF 000A	CABUYA Nro. 12	10	14	$ 10.700,23	$ 149.803,22
5			TAPABOCAS N95 CON VÁLVULA	10	2	$ 15.693,16	$ 31.386,32
6	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A	CAUTÍN 30 W WELLER CON ESTACIÓN	10	1	$ 392.341,03	$ 392.341,03
7			CAUTÍN 60 W WELLER	10	1	$ 584.945,11	$ 584.945,11
8			BOMBA DESOLDADORA ELÉCTRICA	10	42	$ 1.765,72	$ 74.160,24
9	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-02-01-004-006	DILOF 000A	EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA DE USO INDUSTRIAL / TRABAJO PESADO	10	11	$ 72.761,23	$ 800.373,53
10			BATERÍAS AA	10	66	$ 5.706,46	$ 376.626,36
11			BATERÍAS AAA	10	59	$ 5.706,46	$ 336.681,14
12	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES A-02-02-01-003-002	DILOF 000A	PAPEL PARA LENTES	10	18	$ 53.500,67	$ 963.012,06
13			PAPEL CARBÓN	10	14	$ 7.846,56	$ 109.851,84
14			FILTRO DESECHABLE PARA PINTURA	10	180	$ 133.936,80	$ 24.108.624,00
15	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR A-02-02-01-003-003	DILOF 000A	THINER DE USO INDUSTRIAL	10	28	$ 28.533,53	$ 798.938,84
16			LUBRICANTE, PENETRANTE, MULTIPROPÓSITO TIPO 5-56	10	475	$ 35.667,36	$ 16.941.996,00
17			GRASA INDUSTRIAL PARA MAQUINARIA DE TALLER	10	72	$ 57.068,01	$ 4.108.896,72
18	QUÍMICOS BÁSICOS A-02-02-01-003-004	DILOF 000A	ALCOHOL DESNATURALIZADO	10	4	$ 110.568,78	$ 442.275,12
19			SILICONA	10	2	$ 356.673,57	$ 713.347,14
20			SILICONA SPRAY	10	4	$ 5.350,08	$ 21.400,32
21	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005	DILOF 000A	PEGANTE MANCILLA EPOXICA SOLDADURA AL FRIO GRIS	10	7	$ 22.291,95	$ 156.043,65
22			SOLDADURA EPOXICA (RECINA Y ENDURECEDOR)	10	11	$ 20.686,92	$ 227.556,12
23			PINTURA TIPO (H-SERIES) CERAMICA PARA ARMAS DE FUEGO Y CATALIZADOR PARA LA MISMA (PART B-CATALYST H-100)	10	239	$ 1.643.981,79	$ 392.911.647,81
24			PEGANTE INSTANTÁNEO 20 GR	10	16	$ 17.120,43	$ 273.926,88
25			PEGANTE INSTANTÁNEO 5 GR	10	55	$ 32.100,87	$ 1.765.547,85
26			LIMPIADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	10	29	$ 46.367,71	$ 1.344.663,59
27			GEL LIMPIADOR DE MANOS	10	23	$ 63.452,47	$ 1.459.406,81
28			HISOPOS DE ALGODÓN	10	700	$ 11.056,63	$ 7.739.641,00
29	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DILOF 000A	GUANTES DE NITRILO	10	84	$ 26.393,48	$ 2.217.052,32
30			TAPA OÍDOS ELÉCTRONICOS TIPO COPA	10	58	$ 58.494,45	$ 3.392.678,10

31	A-02-02-01-003-006		GUANTES PARA GRANALLA (SANDBLASTIN)	10	63	$ 185.470,17	$ 11.684.620,71
32	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005	DILOF 000A	PROBETA DE VIDRIO DE 100 ML	10	60	$ 97.015,59	$ 5.820.935,40
33			VIDRIO PARA MÁQUINA DE SANDBLASTING (34 cm de ancho x 84 cm de largo)	10	60	$ 199.736,97	$ 11.984.218,20
34			LIJA NO. 400	10	11	$ 2.496,39	$ 27.460,29
35			LIJA NO. 600	10	63	$ 2.139,98	$ 134.818,74
36			LIJA EN SECO ROJA 280	10	63	$ 2.139,98	$ 134.818,74
37	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P A-02-02-01-003-008	DILOF 000A	BROCHAS 2 PULGADAS	10	14	$ 4.280,05	$ 59.920,70
38			ENCENDEDORES TIPO SOPLETE	10	18	$ 4.280,05	$ 77.040,90
39	METALES BÁSICOS A-02-02-01-004-001	DILOF 000A	ALAMBRE DULCE DE 1MM	10	48	$ 4.919,67	$ 236.144,16
40			ALAMBRE ACERADO DE 1MM	10	26	$ 35.667,36	$ 927.351,36
41			GRANALLA (OXIDO DE ALUMINIO AL 80%)	10	64	$ 242.538,24	$ 15.522.447,36
42			LAMINA DE ACERO ESTRUCTURAL 20 DE 1 m x 1 m	10	50	$ 71.334,81	$ 3.566.740,50
43			VARILLA LISA DE 5MM	10	50	$ 4.494,38	$ 224.719,00
44	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADORES (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	PELA CABLE	10	3	$ 20.686,92	$ 62.060,76
45			CILINDRO DE NITRÓGENO X 10 METROS CÚBICOS	10	1	$ 998.686,87	$ 998.686,87
46			DISCO DE GRATA PARA ESMERIL 8"	10	5	$ 31.387,25	$ 156.936,25
47			PERRO DE AMARRE DIMENSIÓN 5/16"	10	500	$ 28.533,53	$ 14.266.765,00
48			GANCHOS PARA COSEDORA DE TRABAJO PESADO 14 mm	10	75	$ 18.450,76	$ 1.383.807,00
49			JUEGO DE DESTORNILLADORES TIPO JOYERO	10	1	$ 21.400,56	$ 21.400,56
50			JUEGO DESTORNILLADORES DE PALA Y ESTRELLA	10	1	$ 23.326,28	$ 23.326,28
51			LLAVES BRÍSTOL MILIMÉTRICAS	10	1	$ 14.266,73	$ 14.266,73
52			JUEGO DE CORTAFRÍOS	10	1	$ 41.373,91	$ 41.373,91
53			BISTURÍ INDUSTRIAL METÁLICO	10	1	$ 2.496,39	$ 2.496,39
54			PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER DE 0,4 MM	10	4	$ 21.477,12	$ 85.908,48
55			PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER DE 0,8 MM	10	4	$ 8.417,28	$ 33.669,12
56			SOLDADURA ELECTRODO TIPO DE REFENCIA E6013	10	15	$ 49.884,84	$ 748.272,60
57			DISCOS DE CORTE PARA MOTOR TOOL REFERENCIA H615BRR 2-1/2 X 1/32 X 3/8"	10	485	$ 17.766,86	$ 8.616.927,10
58	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008	DILOF 000A	MULTÍMETRO DIGITAL	10	4	$ 142.669,73	$ 570.678,92
59			GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NEGRAS UVEX CON FILTRO SOLAR	10	21	$ 8.560,16	$ 179.763,36
60			GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRANSPARENTES UVEX	10	21	$ 8.560,16	$ 179.763,36
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 567.009.242,46**

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-012999-DILOF del 23/04/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que,

"(…)
En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, los elementos objeto de consulta, no están exentos, por lo tanto, la Adquisición de Insumos para el Centro de Mantenimiento y Laboratorio de Electroópticos estará gravada con el impuesto a las ventas. (…)".

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en dos (02) pagos moneda legal colombiana, conforme a las entregas de los bienes realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S. **NIT:** 901.046.921-5 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S. A. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 15400007470
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 40426 del 13/06/2026, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($577.040.373,15)**, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Los bienes serán recibidos de forma parcial por ítem en dos (2) entregas distribuidas mensualmente durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 2 denominado "Especificaciones Técnicas" y en coordinación con el supervisor designado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
1	PISTOLA PULVERIZADORA DE PINTURA LPH-80-082G.AA	7	7	14
2	PISTOLA DE CHORRO DE ARENA FBP-G01	4	3	7
3	MOTORTOOL CON ACCESORIOS	1	1	2
4	CABUYA Nro. 12	7	7	14

5	TAPABOCAS N95 CON VÁLVULA	1	1	2
6	CAUTÍN 30 W WELLER CON ESTACIÓN	1	0	1
7	CAUTÍN 60 W WELLER	1	0	1
8	BOMBA DESOLDADORA ELÉCTRICA	21	21	42
9	EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA DE USO INDUSTRIAL / TRABAJO PESADO	6	5	11
10	BATERÍAS AA	33	33	66
11	BATERÍAS AAA	30	29	59
12	PAPEL PARA LENTES	9	9	18
13	PAPEL CARBÓN	7	7	14
14	FILTRO DESECHABLE PARA PINTURA	90	90	180
15	THINER DE USO INDUSTRIAL	14	14	28
16	LUBRICANTE, PENETRANTE, MULTIPROPÓSITO TIPO 5-56	238	237	475
17	GRASA INDUSTRIAL PARA MAQUINARIA DE TALLER	36	36	72
18	ALCOHOL DESNATURALIZADO	2	2	4
19	SILICONA	1	1	2
20	SILICONA SPRAY	2	2	4
21	PEGANTE MANCILLA EPOXICA SOLDADURA AL FRIO GRIS	4	3	7
22	SOLDADURA EPOXICA (RECINA Y ENDURECEDOR)	6	5	11
23	PINTURA TIPO (H-SERIES) CERAMICA PARA ARMAS DE FUEGO Y CATALIZADOR PARA LA MISMA (PART B- CATALYST H-100)	120	119	239
24	PEGANTE INSTANTÁNEO 20 GR	8	8	16
25	PEGANTE INSTANTÁNEO 5 GR	28	27	55
26	LIMPIADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	15	14	29
27	GEL LIMPIADOR DE MANOS	12	11	23
28	HISOPOS DE ALGODÓN	350	350	700
29	GUANTES DE NITRILO	42	42	84
30	TAPA OÍDOS ELÉCTRONICOS TIPO COPA	30	28	58
31	GUANTES PARA GRANALLA (SANDBLASTIN)	32	31	63
32	PROBETA DE VIDRIO DE 100 ML	30	30	60
33	VIDRIO PARA MÁQUINA DE SANDBLASTING (34 cm de ancho x 84 cm de largo)	30	30	60
34	LIJA NO. 400	6	5	11
35	LIJA NO. 600	32	31	63
36	LIJA EN SECO ROJA 280	32	31	63
37	BROCHAS 2 PULGADAS	7	7	14
38	ENCENDEDORES TIPO SOPLETE	9	9	18
39	ALAMBRE DULCE DE 1MM	24	24	48
40	ALAMBRE ACERADO DE 1MM	13	13	26
41	GRANALLA (OXIDO DE ALUMINIO AL 80%)	32	32	64

42	LAMINA DE ACERO ESTRUCTURAL 20 DE 1 m x 1 m	25	25	50
43	VARILLA LISA DE 5MM	25	25	50
44	PELA CABLE	2	1	3
45	CILINDRO DE NITRÓGENO X 10 METROS CÚBICOS	1	0	1
46	DISCO DE GRATA PARA ESMERIL 8"	3	2	5
47	PERRO DE AMARRE DIMENSIÓN 5/16"	250	250	500
48	GANCHOS PARA COSEDORA DE TRABAJO PESADO 14 mm	38	37	75
49	JUEGO DE DESTORNILLADORES TIPO JOYERO	1	0	1
50	JUEGO DESTORNILLADORES DE PALA Y ESTRELLA	1	0	1
51	LLAVES BRÍSTOL MILIMÉTRICAS	1	0	1
52	JUEGO DE CORTAFRÍOS	1	0	1
53	BISTURÍ INDUSTRIAL METÁLICO	1	0	1
54	PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER DE 0,4 MM	2	2	4
55	PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER DE 0,8 MM	2	2	4
56	SOLDADURA ELECTRODO TIPO DE REFENCIA E6013	8	7	15
57	DISCOS DE CORTE PARA MOTOR TOOL REFERENCIA H615BRR 2-1/2 X 1/32 X 3/8"	242	243	485
58	MULTÍMETRO DIGITAL	2	2	4
59	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NEGRAS UVEX CON FILTRO SOLAR	11	10	21
60	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRANSPARENTES UVEX	11	10	21
FECHA DE ENTREGA		**24/08/2026**	**21/09/2026**	**3.971**

Mediante comunicación oficial GS-2026-025483-DILOF del 07/08/2026 el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera solicito al contratista "*alcance solicitud capacidad operativa, técnica y económica para el cubrimiento del monto agotable del presupuesto oficial y aceptación fechas de entrega elementos";* obteniendo respuesta y aceptación mediante documento de fecha 10/08/2026 suscrito por el señor MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES Representante Legal de la firma ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S.; lo anterior obedeció al plazo y forma de ejecución inicialmente pactado así:

"*(…) La distribución de cantidades por entrega indicada en el cuadro corresponde a una proyección técnica estimada, definida con base en la necesidad institucional identificada en la etapa de planeación y en criterios técnicos del proceso. No obstante, dichas cantidades podrán ser ajustadas al momento de la adjudicación y durante la ejecución contractual, en función del valor total finalmente adjudicado, la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio.*

En consecuencia, tanto las fechas de entrega como la distribución de cantidades podrán modificarse, sin alterar el objeto contractual ni las especificaciones técnicas exigidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos, en las condiciones solicitadas, sin generar costos adicionales para la Entidad, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional (…)".

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10274-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y LABORATORIO DE ELECTROÓPTICOS".

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos objeto del contrato será en el almacén general del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g Nro. 90 a 04 de Bogotá D.C., Barrio Alamos; en las cantidades y especificaciones contratadas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES
Representante Legal de la firma ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S.

Elaboró:
IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
MY. Jennifer Ortiz Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Kelly Melissa Vicioso Lara
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó:
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó:
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector Logístico y Financiero (E)

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	PISTOLA PULVERIZADORA DE PINTURA LPH-80-082G.AA 1. Información General • Modelo: LPH-80-082G.AA • Tipo: mini pistola de gravedad para retoque y aplicaciones de precisión. • Tecnología: HVLP / LVLP (baja presión y bajo volumen). 2. Especificaciones Técnicas Principales. Boquilla / Atomización: • Diámetro de boquilla: 0,8 mm (modelo 082G). • Material boquilla y aguja: acero inoxidable (resistente a diversos materiales). • Patrón de abanico plano, estable y uniforme incluso a baja presión. Consumo de Aire y Presión • Consumo de aire: ~1.8 CFM, apto para compresores pequeños. • Rango operativo estable: Desde 0,2 bar (3 psi) hasta 1,0 bar (14,5 psi). Alimentación de Material. • Tipo de alimentación: gravedad. • Capacidad de la taza: aproximadamente 150 ml • Material: aluminio Diseño y Ergonomía • Peso: ligero • Cuerpo compacto, ideal para trabajos en espacios reducidos. • Ergonomía optimizada para reducir fatiga en largas jornadas. La unidad de medida correspondiente a cada **pistola pulverizadora de pintura LPH-80-082G.AA como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo todos los componentes necesarios para su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
2	PISTOLA DE CHORRO DE ARENA FBP-G01 Boquilla: Nro. 8 Diámetro de entrada: ½ de pulgada Diámetro de boquilla: ¼ de pulgada Consumo de aire: 85 CFM Presión de salida: mínimo 80 PSI Consumo (m^3/min a 5.5 bar): 2,41 m^3/min La unidad de medida correspondiente a cada **pistola de chorro de arena FBP-G01** como equipo completo e independiente, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo todos los componentes necesarios para su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
3	MOTORTOOL CON ACCESORIOS • Potencia: 215 W (1.8 Amperios). • Voltaje: 120V o 110V • Velocidad: variable de 5.000 a 35.000 RPM. • Mandril: universal sin llave • Luz: LED ajustable 360° para visibilidad en áreas oscuras. • Peso: 2.0 a 2.16 kg Contenido del Kit o accesorios: • 40 accesorios para diversas aplicaciones (lijas, discos, brocas, cepillos). • 5 aditamentos (acoples): Incluye guarda de protección, guía de corte, guía de lijado/amolado, etc. • Maletín de transporte rígido.

	• Cantidad 01 unidad con accesorios La unidad de medida correspondiente a cada **motortool con accesorios como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo los accesorios necesarios para su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
4	CABUYA NRO. 12 • Material: Fique / Yute (fibra natural) Trenzado de 12 hebras (12 × 1K filamentos). • Cada rollo deberá ser por 200 metros El producto deberá ser presentado en **rollos de 200 metros de longitud**, de construcción uniforme, color natural y textura firme, apta para uso en actividades industriales, logísticas y de mantenimiento.
5	TAPABOCAS N95 CON VÁLVULA Se debe emitir certificación para el nivel de protección, así: • Clasificación N95 aprobada por NIOSH, con eficiencia mínima de filtración del 95 % contra aerosoles sólidos y líquidos sin aceite. • Cumplimiento 42 CFR 84 para respiradores de partículas. **Capas y materiales** • Filtro: polipropileno (medio filtrante electrostático). • Capas externas e internas: tela no tejida (PP) tipo Spunbond o SMS. • Capa adicional opcional: carbón activado para vapores y olores. • Clip nasal: aluminio o metal galvanizado para mejor ajuste. • Bandas elásticas: poliisopreno / poliéster / spandex, doble banda para ajuste seguro. • Válvula de exhalación: construida en polipropileno con diafragma de silicona. Los bienes se realizarán en **cajas que contienen 25 unidades**, debidamente empacadas, garantizando condiciones de almacenamiento, transporte y conservación acordes con las especificaciones del fabricante.
6	CAUTÍN 30 W WELLER CON ESTACIÓN • Estación de soldadura y cautín 5 a 30 Watts variable • Alimentación: voltaje de operación: 120 V ~ 60 Hz • Potencia variable: 5 W a 30 W ajustable con dial de control para adaptar el calor a distintas tareas. • Temperatura máxima aproximada: 400 °C (750 °F) • Cautín en hierro • Tipo de cautín: tipo lápiz con agarre ergonómico • Tamaño de punta incluido: 0,8 mm (forma cónica) • Cambio rápido de punta y acceso fácil a las puntas. • Longitud del cable: mínimo 1,2 m • Peso aproximado del equipo: máximo 900 g La unidad de medida correspondiente a cada **estación de soldadura con cautín de 30 W tipo Weller como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo estación de control, cautín tipo lápiz y componentes necesarios para su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
7	CAUTÍN 60 W WELLER • Conector circular macho de 5 pines. • Potencia variable: 50 W hasta 60 W. • Alimentación interna desde la base de la estación. • Punta intercambiable: debe poder cambiar la punta calentadora para distintos usos (puntillas finas, planas, etc.). La unidad de medida correspondiente a cada cautín de 60 W tipo Weller como equipo independiente, debidamente ensamblado y apto para su operación, compatible con estación, incluyendo sus componentes esenciales para funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
8	BOMBA DESOLDADORA ELÉCTRICA • Potencia del calentador: 30 W (elemento calefactor integrado para fundir soldadura). • Voltaje de trabajo: 220–240 V • Tamaño y forma: 24 a 27 cm de longitud; cuerpo delgado tipo lápiz para manejo con una mano.

	• Diámetro de la boquilla: máximo 1.8 mm interno para soldadura estándar. • Cable de alimentación: integrado de longitud mínima 1 m con enchufe. La unidad de medida correspondiente a cada **bomba desoldadora eléctrica como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo sistema de calefacción, boquilla y cable de alimentación, conforme a las especificaciones del fabricante.
9	EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA DE USO INDUSTRIAL / TRABAJO PESADO • Voltaje nominal: 110 – 127 V AC (uso estándar) • Corriente nominal: 15 A / 20 A • Potencia máxima soportada: 1.650 W a 15 A (110 V), 2.200 W a 20 A (110 V) • Número de tomas: 6 tomacorrientes • Calibre del conductor: Cable AWG 14 / AWG 12 • Material del cable: Cobre 100 % Aislamiento en PVC industrial o caucho termoplástico • Longitud del cable: 10 m a 15 m • Material del cuerpo: Plástico ABS reforzado o goma industrial alta resistencia a impactos La unidad de medida correspondiente a cada **extensión eléctrica multitoma de uso industrial como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo cableado, múltiples tomacorrientes y componentes necesarios para su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
10	BATERÍAS AA • Tipo de batería: alcalina • Formato / Tamaño: AA (LR6) • Voltaje nominal: 1,5 V DC • Capacidad nominal: 2.000 – 3.000 mAh • Recargable: No • Cada caja debe contener como mínimo 12 pares de baterías La unidad de medida correspondiente a cada **caja que contiene como mínimo doce (12) pares de baterías AA alcalinas**, debidamente empacadas y listas para su distribución y uso.
11	BATERÍAS AAA • Tipo de batería: Alcalina • Formato / Tamaño: AAA (LR03) • Voltaje nominal: 1,5 V DC • Capacidad nominal: 800 – 1.200 mAh • Recargable: No • Cada caja debe contener como mínimo 12 pares de baterías La unidad de medida correspondiente a cada **caja que contiene como mínimo doce (12) pares de baterías AAA alcalinas**, debidamente empacadas y listas para su distribución y uso.
12	PAPEL PARA LENTES • Material base: Celulosa de arroz / fibras finas • Textura: suave, no abrasiva, sin pelusas • Absorción: alta para residuos y humedad • peso: entre 11 a 15 g/m² • Tamaño: 10×15 cm • Uso: limpieza de lentes ópticos delicados • Presentación: hojas individuales La unidad de medida correspondiente a cada **block que contiene como mínimo cincuenta (50) hojas individuales de papel para limpieza de lentes**, debidamente organizadas y listas para su uso.
13	PAPEL CARBÓN • Tipo: Papel carbón de una (1) cara. • Material: papel base de alta resistencia. • Recubrimiento: carbonado de transferencia uniforme. • Color: negro • Formato / Tamaño: carta (216 × 279 mm) • Presentación: en hojas sueltas, Empaque protector que evite deterioro

	• humedad o adherencia entre hojas. La unidad de medida correspondiente a cada **block que contiene como mínimo cien (100) hojas de papel carbón tamaño carta**, debidamente presentadas y protegidas para evitar deterioro, humedad o adherencia entre hojas.
14	FILTRO DESECHABLE PARA PINTURA 1. Tipo de filtro • Papel con malla de nylon • 190 micras • Cuerpo cónico para verter pintura fácilmente. La unidad de medida correspondiente a cada **paquete que contiene mil (100) filtros desechables para pintura**, debidamente organizados y listos para su uso
15	THINER DE USO INDUSTRIAL Se debe emitir certificación por parte del proveedor en la que se indique que el thiner es de uso industrial o entrega de hoja de datos de seguridad (MSDS) **La unidad de medida para el thinner de uso industrial corresponderá al galón (gal), el cual será considerado como unidad de referencia para la entrega y recibo de los bienes objeto del contrato.**
16	LUBRICANTE, PENETRANTE, MULTIPROPÓSITO TIPO 5-56 • Disolvente alifático. • Inhibidor de corrosión. • Aceite epoxidado. • Aceite mineral. • Presentación: aerosol de capacidad mínima 400 ml. Equipados con válvula 360° y tubo extensor para zonas difíciles. La unidad de medida correspondiente a cada **envase aerosol de lubricante multipropósito tipo 5-56 de capacidad mínima de 400 ml**, debidamente sellado y listo para su aplicación.
17	GRASA INDUSTRIAL PARA MAQUINARIA DE TALLER Composición típica • Aceite base: mineral, sintético, silicona, fluorosilicona o PFPE según versión. • Espesante: jabón de litio, complejo de litio, aluminio o espesantes inorgánicos. • Lubricantes sólidos: MoS_2, grafito, PTFE o materiales blancos. 2. Propiedades • Consistencia NLGI: 2. • Viscosidad del aceite base: aprox. 110 mm²/s a 40 °C. Punto de goteo: 129 °C – 150 °C. La unidad de medida correspondiente a **cubo de grasa industrial de cinco (5) kilogramos máximos por cada uno**, debidamente envasados y listos para su almacenamiento y uso.
18	ALCOHOL DESNATURALIZADO • Tipo: alcohol Etílico – antiséptico al 96% • Color: transparente • Presentación: en envase de polietileno de alta densidad provisto de tapa y tapón. • Composición: etanol 96% (alcohol 96º). Cada ml de solución contiene un ml de etanol al 96% (alcohol 96º). La unidad de medida correspondiente a cada **garrafa de alcohol desnaturalizado de cinco (5) galones**, debidamente envasada, sellada y lista para su almacenamiento y uso.
19	SILICONA Silicona líquida industrial, usada principalmente para limpieza y protección. Características técnicas • Tipo: silicona líquida (base siliconada) • Estado físico: líquido • Color: transparente o ligeramente lechoso

	• Olor: característico, suave • Secado: no endurece (no es sellante) • Compatibilidad: plásticos, caucho, goma, metal, vinilo • Presentación: en envase de polietileno de alta densidad provisto de tapón. La unidad de medida correspondiente a cada **silicona líquida de uso industrial**, debidamente envasado, sellado y listo para su aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.
20	SILICONA SPRAY Silicona industrial multipropósito, silicona de alto desempeño que protege y lubrica piezas metálicas y no metálicas. Forma una película traslucida ámbar de alto brillo. Evita la adherencia de polvo. • Contenido: 400ml • Presentación: aerosol La unidad de medida correspondiente a cada **aerosol de silicona spray con contenido mínimo de 400 ml**, debidamente sellado y listo para su aplicación.
21	PEGANTE MANCILLA EPOXICA SOLDADURA AL FRIO GRIS • Resiste la humedad. • Resiste altas y bajas temperaturas. • Resistente a la mayoría de ácidos y álcalis. • Se puede mezclar bajo agua. Medidas • Largo: 9 cm • Alto: 5.5 cm • Ancho: 1.5 cm • Peso por unidad: 100 gr La unidad de medida correspondiente de a cada **pegante masilla epóxica tipo soldadura en frío de máximo 100 gramos**, debidamente presentada, empacada y lista para su aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.
22	SOLDADURA EPOXICA (RECINA Y ENDURECEDOR) **Descripción general** Material adhesivo estructural de dos componentes (resina epóxica y endurecedor), formulado para la unión, reparación, relleno y reconstrucción de superficies sometidas a esfuerzos mecánicos. Una vez curado, forma una unión de alta resistencia mecánica y química, apta para aplicaciones industriales y de mantenimiento. **Composición** Componente A: Resina epóxica base bisfenol A/F. Componente B: Endurecedor tipo amina o aducto de amina. Sistema libre de solventes (100 % sólidos). La unidad de medida correspondiente a cada **tubo de soldadura epóxica de dos componentes (resina y endurecedor) con contenido mínimo de 15 gramos**, debidamente envasado, sellado y listo para su aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.
23	PINTURA TIPO (H-SERIES) CERAMICA PARA ARMAS DE FUEGO Y CATALIZADOR PARA LA MISMA (PART B-CATALYST H-100) • Recubrimiento cerámico basado en polímeros inorgánicos. • Formulación diseñada para: o Alta dureza o Resistencia química o Resistencia a la corrosión o Resistencia a la abrasión y rayado o Flexibilidad superior • La pintura debe tener la propiedad de formar una película extremadamente delgada: 12.7 µm – 50.8 µm (0.0005" – 0.002") • Estabilidad térmica: 300 °F a 500 °F (≈150 °C – 260 °C), según el color específico. ***(previa coordinación con el supervisor del contrato)*** • Resistencia a abrasión: 4000 ciclos en pruebas de abrasión ASTM.

	Resistencia a corrosión: probada a más de 500 horas en cámara salina ASTM B117. La unidad de medida correspondiente a cada **kit compuesto por pintura cerámica tipo H-Series y su respectivo catalizador (Part B – Catalyst H-100)**, debidamente presentados y listos para su mezcla y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante. ***Nota: La unidad de medida se requiere de 32 onzas (32 oz), equivalente a aproximadamente 1.000 mililitros (1 litro).***
24	PEGANTE INSTANTÁNEO 20 GR • Tipo de adhesivo: Cianoacrilato instantáneo. • Materiales compatibles: pega la mayoría de las superficies, incluyendo metal, caucho, madera, papel, cuero, tela y muchos plásticos. • Resistencia: debe ofrecer una alta resistencia a la tracción y al cizallamiento en piezas que encajan perfectamente. La unidad de medida corresponde a cada tubo de **pegante instantáneo con contenido de 20 gramos**, debidamente sellado y listo para su aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.
25	PEGANTE INSTANTÁNEO 5 GR • Color: Transparente • Material: Cianoacrilato • Tamaño: cada recipiente de 5 gr La unidad de medida correspondiente a cada tubo **de pegante con contenido de 5 gramos**, debidamente sellado y listo para su aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.
26	LIMPIADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • Debe ayudar a prevenir fallas y mal funcionamiento de equipos eléctricos. • Debe elimina polvo, pelusas, humedad y agentes contaminantes de los contactos eléctricos. • Se debe evaporar completamente sin dejar residuos y no es corrosivo. • Fácil de aplicar y de uso profesional. • Presentación: cada recipiente de mínimo 400ml • Forma de aplicación: aerosol La unidad de medida correspondiente a cada **aerosol de limpiador de equipos electrónicos con contenido mínimo de 400 ml**, debidamente sellado y listo para su aplicación.
27	GEL LIMPIADOR DE MANOS • Debe elimina la grasa, suciedad pegada, tinta, manchas, pintura, juntas de cemento, epóxicos, pegamentos, etc. • El gel debe ser un producto limpiador, libre de solventes de petróleo La unidad de medida correspondiente de cada gel limpiador de manos con contenido de un (1) galón, debidamente sellado y listo para su uso.
28	HISOPOS DE ALGODÓN Estos son aplicadores de madera con algodón (hisopos), • Material: varilla de madera y algodón 100% absorbente. • Características: no estériles, limpios, incoloros y libres de impurezas. • Presentación: cada caja debe contiene 50 bolsitas con 20 aplicadores cada una. La unidad de medida correspondiente a cada **caja que contiene un máximo de (50) hisopos de algodón cada una**, debidamente empacados y listos para su uso.
29	GUANTES DE NITRILO Material y composición • 100% Nitrilo (NBR – Nitrilo Butadieno), libre de látex. • No estériles y, según modelo, sin polvo. • Apto para personas con alergia al látex. Colores y tallas • Colores comunes: negro

	• Tallas disponibles: M, L, XL. Propiedades mecánicas y de protección Resistencia mecánica – EN 388 • Abrasión: nivel 4 • Corte: nivel 1 • Desgarro: nivel 0 Perforación: nivel 1 La unidad de medida correspondiente a cada **caja que contiene sesenta (60) guantes de nitrilo, suministrados de forma ambidiestra (aptos para mano derecha e izquierda)**, debidamente empacados y listos para su uso, conforme a las especificaciones del fabricante. En caso de disponibilidad presupuestal, el suministro podrá ser **incrementado proporcionalmente en número de cajas**, manteniendo las mismas condiciones técnicas y de presentación establecidas.
30	TAPA OÍDOS ELÉCTRONICOS TIPO COPA • Atenuación entre 30 dB a 85 dB. • Espuma interna sintética en PU y cojinete acolchado para atenuación de ruido extremos. • Diadema metálica acolchada para máxima durabilidad y comodidad. • Las copas deben doblar hacia el interior de la diadema protegiendo y reduciendo el tamaño para un fácil guardado. • Las copas deben contar con cojinetes antialérgicos • Debe contar con un sistema de apagado neumático • Para reducir la corrosión, los componentes electrónicos deberán estar ubicados en un compartimiento separado de la copa • Color: negro La unidad de medida correspondiente a cada **tapaoídos electrónicos tipo copa como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su operación, incluyendo diadema, copas auditivas y sistema electrónico integrado conforme a las especificaciones del fabricante.
31	GUANTES PARA GRANALLA (SANDBLASTING) Los guantes para sandblasting están diseñados específicamente para proteger las manos y brazos del operador frente al impacto de partículas abrasivas (granalla, garnet, arena, escoria) durante el chorro a presión. Son un componente esencial de cabinas de granallado o cabinas de sandblasting. • Materiales: goma o Hule o Látex reforzado • Capa exterior de goma resistente de alta dureza para soportar abrasión intensa. • Palma y dedos en nitrilo resistente para mayor durabilidad y mejor agarre. • Algodón • Mangas de cuerina especial antidesgaste o goma extendida. • Longitud total: 24 pulgadas (aprox. 60 cm). Diámetro de la manga: 7–8 pulgadas, compatibles con puertos estándar de cabina. La unidad de medida correspondiente a cada **par de guantes para granalla (sandblasting), conformado por un guante derecho y un guante izquierdo**, debidamente ensamblados e integrados como conjunto, listos para su instalación y uso conforme a las especificaciones del fabricante.
32	PROBETA DE VIDRIO DE 100 ML Descripción general • Probeta graduada de vidrio utilizada para medir volúmenes líquidos con precisión en laboratorios químicos, biológicos e industriales. • Fabricada en vidrio borosilicato 3.3, • resistente químicamente y térmicamente. 3. Capacidad y graduación • Capacidad nominal: 100 mL • División: 1 mL

	• Tipo de calibración: ○ Clase A → alta precisión ○ Calibrada a 20 °C ○ Algunos modelos calibrados para contener (TC/Ex) y otros para entregar (TD) 4. Dimensiones físicas Altura: 240–256 mm Diámetro del cuerpo: 29–32 mm Base: Hexagonal o circular según diseño La unidad de medida correspondiente a cada **probeta de vidrio de 100 mL como instrumento individual e independiente**, debidamente fabricado, calibrado y listo para su uso en medición de volúmenes conforme a las especificaciones del fabricante.
33	VIDRIO PARA MÁQUINA DE SANDBLASTING (34 CM DE ANCHO X 84 CM DE LARGO) 1. Material del vidrio Para cabinas de sandblasting, se utiliza vidrio con resistencia superior a abrasivos: Vidrio Borosilicato 3.3 • Alta resistencia térmica y química. • Soporta exposición continua hasta 510 °C y choques térmicos importantes. • Resiste ácidos, solventes y partículas proyectadas. 2. Medidas solicitadas • Ancho: 34 cm • Largo: 84 cm Propiedades físicas del vidrio borosilicato 3.3: Propiedad — Valor aproximado Espesor recomendado — 4–6 mm (óptimo en sandblasting) Temperatura máxima de trabajo — 515 °C Temperatura de reblandecimiento — 820 °C Coeficiente de expansión térmica — 32.5×10^{-7} °C Alta resistencia química — Ácidos, disolventes, agua, sales Transparencia — Cristalina, no distorsiona Compatibilidad con abrasivos El vidrio debe resistir abrasivos típicos del sandblasting: Granalla, óxido de aluminio, cerámica, perla de vidrio. (Perla de vidrio para sandblast tiene dureza Mohs 6) La unidad de medida correspondiente a cada **vidrio para máquina de sandblasting de dimensiones 34 cm × 84 cm como elemento individual e independiente**, debidamente fabricado, terminado y listo para su instalación y uso conforme a las especificaciones del fabricante.
34	LIJA NRO. 400 Tipo de grano: 400 (extra fino), adecuado para acabados finos Material abrasivo: especialmente carburo de silicio, que permita un lijado uniforme y de alta calidad, especialmente en aplicaciones finas Soporte: papel impermeable y flexible, apto para trabajos en seco y en húmedo. Dimensiones estándar: Aproximadamente 9" x 11" (22,8 cm x 27,9 cm) La unidad de medida corresponde a cada **hoja individual de lija Nro. 400**, debidamente presentada, lista para su uso en trabajos de acabado fino conforme a las especificaciones del fabricante.
35	LIJA NRO. 600 Tipo de grano: 400 (extra fino), adecuado para acabados finos Material abrasivo: especialmente carburo de silicio, que permita un lijado uniforme y de alta calidad, especialmente en aplicaciones finas Soporte: papel impermeable y flexible, apto para trabajos en seco y en húmedo.

	Dimensiones estándar: Aproximadamente 9" x 11" (23 cm x 28 cm) La unidad de medida correspondiente a cada **hoja individual de lija Nro. 600**, debidamente presentada, lista para su uso en trabajos de acabado fino conforme a las especificaciones del fabricante.
36	LIJA EN SECO ROJA 280 Tipo de grano: 280 (fino), adecuado para lijado intermedio y afinado de superficies antes del acabado final. Tipo de lija: lija en seco, diseñada para trabajar sin aplicación de agua. Material abrasivo: Óxido de aluminio, proporciona buen poder de corte, durabilidad y un lijado uniforme en trabajos generales Color: Rojo, característico de las lijas de óxido de aluminio para uso en seco. Soporte: papel resistente (peso medio), adecuado para uso manual y con lijadora Dimensiones estándar: Aproximadamente 9" x 11" (230 mm x 280 mm). Estructura del grano: Abierta, lo que reduce el embotamiento durante el lijado en seco. La unidad de medida correspondiente a cada **hoja individual de lija en seco roja Nro. 280**, debidamente presentada, lista para su uso en trabajos de lijado intermedio y afinado de superficies conforme a las especificaciones del fabricante.
37	BROCHAS 2 PULGADAS • Medida: 2 pulgadas • Material: Cerda natural, mango plástico. • Uso: general Toda clase de pinturas y solventes. • Corte: recto La unidad de medida correspondiente a cada **brocha de 2 pulgadas como herramienta individual e independiente**, debidamente ensamblada y lista para su uso en aplicación de pinturas y solventes conforme a las especificaciones del fabricante.
38	ENCENDEDORES TIPO SOPLETE **Descripción general** Encendedor portátil tipo soplete, diseñado para generar una llama concentrada de alta temperatura, resistente al viento, destinado a labores de encendido controlado, calentamiento localizado y trabajos de mantenimiento ligero. **Tipo** Encendedor tipo soplete / antorcha (Jet Flame). Uso manual y portátil. Funcionamiento por combustión de gas butano **Sistema de encendido** Encendido piezoeléctrico automático. Activación mediante gatillo o pulsador manual. Arranque inmediato sin necesidad de llama piloto **Presentación** Producto nuevo, sin uso. Presentación individual (blíster) La unidad de medida correspondiente a cada **encendedor tipo soplete (Jet Flame) como elemento individual e independiente**, de uso manual y portátil, debidamente presentado en empaque tipo blíster, nuevo y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
39	ALAMBRE DULCE DE 1 MM **Descripción general** Alambre fabricado en acero dulce (acero de bajo contenido de carbono), caracterizado por su alta ductilidad, maleabilidad y facilidad de conformado, utilizado para amarres, fijaciones, sujeciones temporales y labores generales de mantenimiento y construcción. **Material** Acero de bajo contenido de carbono (acero dulce). Contenido de carbono típico: ≤ 0,25 %. Material fácilmente deformable y soldable La unidad de medida correspondiente a cada rollo de alambre dulce de 1 mm suministrado por kilogramo, debidamente presentado, identificado en diámetro y material, y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
40	ALAMBRE ACERADO DE 1 MM **Descripción general** Alambre fabricado en acero acerado (acero de medio a alto contenido de carbono), caracterizado por su mayor resistencia mecánica, rigidez y durabilidad, destinado a aplicaciones que requieren mayor capacidad de tensión y menor deformación frente a esfuerzos mecánicos, en comparación con el alambre dulce.

	Material Acero acerado (acero con contenido de carbono superior al acero dulce). Contenido de carbono aproximado: ≥ 0,30 % (según norma y fabricante). Material con mayor resistencia que el acero de bajo carbono. **Presentación** Suministro en rollos en kilogramos. Producto nuevo, sin uso, debidamente identificado con diámetro y material. La unidad de medida correspondiente a cada **rollo de alambre acerado de 1 mm suministrado por kilogramo**, debidamente presentado, identificado en cuanto a diámetro y material, y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
41	GRANALLA (OXIDO DE ALUMINIO AL 80%) Composición química típica (alúmina media ≈ 80%) • Al_2O_3 (Óxido de aluminio): 75–85% • SiO_2 (Sílice): 10–15% TiO_2,Fe_2O_3,CaO,MgO:1–5%combinados La unidad de medida correspondiente a cada saco o costal de granalla (óxido de aluminio al 80%) con peso máximo de veinticinco (25) kilogramos, debidamente empacado, identificado y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
42	LAMINA DE ACERO ESTRUCTURAL 20 DE 1 M X 1 M Material: Acero estructural al carbono, usado en aplicaciones industriales y constructivas. Calibre: 20, correspondiente a un espesor aproximado de 0,91 mm. Dimensiones: Largo: 1,00 m Ancho: 1,00 m Área por lámina: 1,00 m² Peso aproximado: 7,12 kg/m² para lámina de acero calibre 20 Tipo de lámina: Lisa, plana. La unidad de medida correspondiente a cada **lámina de acero estructural calibre 20 de dimensiones 1 m × 1 m, como elemento individual e independiente**, debidamente cortada, identificada y lista para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
43	VARILLA LISA DE 5 MM • En acero estructural • Sección circular • Longitud comercial: 6 metros. • Forma de suministro: barras rectas, paquetes atados. La unidad de medida correspondiente a cada **varilla lisa de 5 mm de diámetro y longitud comercial de 6 metros, suministrada como barra recta individual**, debidamente presentada, identificada y lista para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
44	PELA CABLE • Referencia PEL265 • Largo: 6.5" / 165mm • Forjadas en acero al carbón • Mecanismo accionado por resorte • Mango recubierto con doble plastisol anti-deslizante • Para cable AWG Calibre 22, 20, 18, 16, 14, 12, 10 • Pela cable de diámetros 0.6mm, 0.8mm, 1.0mm, 1.3mm, 1.6mm, 1.6mm, 2.0mm, 2.6mm. • Estrías pre medidas.

	La unidad de medida correspondiente a cada **herramienta pelacable como elemento individual e independiente**, debidamente ensamblado y apto para su uso en el retiro del recubrimiento aislante de conductores eléctricos, conforme a las especificaciones del fabricante.
45	CILINDRO DE NITRÓGENO X 10 METROS CÚBICOS • Capacidad: 10 m³ (metros cúbicos). • Con la primera carga incluida • Con válvula para cilindro de nitrógeno CGA - 580 • Regulador de presión para gases industriales nitrógeno N2 G – 300 La unidad de medida correspondiente a cada **cilindro de nitrógeno con capacidad máxima de 10 m³, suministrado como equipo completo e independiente**, que incluye la primera carga de gas, válvula tipo CGA-580 y regulador de presión para nitrógeno, debidamente presentado y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
46	DISCO DE GRATA PARA ESMERIL 8" **Material de fabricación** • Alambre de acero inoxidable trenzado o ondulado • Espesor del alambre: 0.30 mm en gratas para esmeriles de banco (8") Circular plana Sistema de montaje: Apertura central 22.2 mm La unidad de medida correspondiente a cada **disco de grata para esmeril de 8" como accesorio individual e independiente**, debidamente fabricado, identificado y listo para su montaje y uso conforme a las especificaciones del fabricante.
47	PERRO DE AMARRE DIMENSIÓN 5/16" • Diámetro del cable compatible: 5/16" (7.9 mm) • Diámetro de rosca de pernos: 5/16" (7.54 mm) • Acero inoxidable (uso pesado o ambientes corrosivos) • Material: Acero inoxidable AISI 316. La unidad de medida correspondiente a cada **perro de amarre de 5/16" como elemento individual e independiente**, debidamente fabricado en acero inoxidable AISI 316, identificado en diámetro y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
48	GANCHOS PARA COSEDORA DE TRABAJO PESADO 14 MM Medidas 14 mm de alto 10,6 mm de ancho 1,2 mm de grosor La unidad de medida correspondiente a cada **caja o carga de ganchos para cosedora de trabajo pesado de 14 mm**, debidamente presentada y lista para su uso, conforme a las especificaciones del fabricante.
49	JUEGO DE DESTORNILLADORES TIPO JOYERO • Mangos ergonómicos: agarre cómodo y control superior, ideales para trabajos delicados. • Barras endurecidas: resistentes a la corrosión y duraderas • Caja de almacenamiento: fabricada en plástico, facilita el almacenamiento y transporte de los destornilladores. • Acero cromo vanadio: proporciona resistencia al desgaste. • Versatilidad: debe incluir puntas de diferentes formas y tamaños, adecuadas para una amplia gama de aplicaciones. Cantidad de elementos por juego de destornilladores • 1 destornillador de cruz Nro. 0 (2.3mm) • 1 destornillador de cruz Nro. 1 (3mm) • 1 destornillador plano de 1.4mm • 1 destornillador plano de 2mm • 1 destornillador plano de 2.4mm • 1 destornillador plano de 3mm

	La unidad de medida correspondiente a cada **juego de destornilladores tipo joyero, compuesto por seis (6) piezas**, debidamente organizado en su estuche o caja de almacenamiento, listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
50	JUEGO DESTORNILLADORES DE PALA Y ESTRELLA • Mango: caucho • Tamaños: 4", 10" y 12" • Punta: en forma de estrella y pala diseñada para tornillos • Ergonómico y antideslizante • Deben tener punta magnética • Cada juego debe contener 03 destornilladores de pala y 03 destornilladores de estrella. La unidad de medida correspondiente a cada **juego de destornilladores de pala y estrella, compuesto por seis (6) piezas (tres (3) destornilladores de pala y tres (3) destornilladores de estrella)**, debidamente presentados y listos para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
51	LLAVES BRÍSTOL MILIMÉTRICAS • Fabricadas de acero al cromo vanadio • Punta tipo bola 25° • El material debe ser resistente a la corrosión • Organizador plástico abatible con medidas marcadas en color blanco (donde se indique la medida por llave). Medias por llave: • 1.3 mm • 1.5 mm • 2 mm • 2.5 mm • 3 mm • 3.5 mm • 4 mm • 4.5 mm • 5 mm • 5.5 mm • 6 mm • 8 mm • 10 mm La unidad de medida correspondiente a cada **juego de llaves Bristol milimétricas, compuesto por trece (13) llaves de diferentes medidas**, debidamente organizadas en su soporte o estuche plástico, listas para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
52	JUEGO DE CORTAFRÍOS 1. Material de la herramienta • Debe ser de acero templado o aleaciones como cromo vanadio para ofrecer resistencia al impacto y durabilidad. • Cortafríos Diseño y tamaño de 4", 6", 8" • Mangos ergonómicos antideslizantes • Debe tener aislamiento eléctrico (triples o aislantes)
53	BISTURÍ INDUSTRIAL METÁLICO • Cuerpo metálico: en aleación de aluminio o zinc-aluminio, que proporciona durabilidad incluso en uso intensivo. • Hoja de acero: normalmente acero al carbono o acero templado para ofrecer filo resistente y duradero. • Empuñadura ergonómica y texturizada: para mejor agarre, control y reducción de fatiga durante uso prolongado. • Hoja reemplazable estándar: tipo trapecio o recta, con posibilidad de cambiarla cuando se desgaste. • Hoja retráctil y ajustable: • Posiciones de corte múltiples (3 o más): para adaptarse a distintos materiales y profundidades de corte según el trabajo. • Sistema de bloqueo de hoja • Longitud: entre 15 a 18 cm • Ancho de cuchilla común: 18 mm La unidad de medida correspondiente a cada **bisturí industrial metálico como herramienta individual e independiente**, debidamente ensamblado, con sistema de hoja reemplazable y retráctil, listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.

54	PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER DE 0,4 MM Tipo de punta: Cónica, diseñada para trabajos de precisión en soldadura electrónica. Diámetro de la punta: 0,4 mm, ideal para componentes pequeños y soldadura fina en PCB. Material: Aleación metálica de alta calidad (acero con recubrimiento para soldadura), que garantiza buena transferencia térmica y durabilidad. Longitud aproximada: 50–52,3 mm. La unidad de medida correspondiente a cada **punta cónica para cautín tipo Weller de 0,4 mm como accesorio individual e independiente**, debidamente fabricada, compatible con el equipo y lista para su instalación y uso conforme a las especificaciones del fabricante.
55	PUNTAS CÓNICAS PARA CAUTÍN WELLER de 0,8 MM Tipo de punta: Cónica, diseñada para soldadura electrónica de precisión media y trabajos generales. Diámetro de la punta: 0,8 mm, adecuada para uniones más robustas que las de micro soldadura, manteniendo buen control térmico. Material: Aleación metálica de alta calidad con núcleo de cobre y recubrimiento para soldadura, que garantiza una correcta transferencia térmica y mayor vida útil. Longitud aproximada: 36,8 mm (series WLIR30) 52 mm (series WLIR60), según modelo específico [weller-tools.com], [assets.tes...equity.com] Libre de plomo (Lead Free): Sí, compatible con procesos de soldadura sin plomo y normativa RoHS. La unidad de medida correspondiente a cada **punta cónica para cautín tipo Weller de 0,8 mm como accesorio individual e independiente**, debidamente fabricada, compatible con el equipo, libre de plomo y lista para su instalación y uso conforme a las especificaciones del fabricante.
56	SOLDADURA ELECTRODO TIPO DE REFENCIA E6013 Descripción técnica Alambre de soldadura continuo, diseñado para procesos de unión metálica mediante aporte de material en forma de hilo enrollado en carrete, utilizado en trabajos de mantenimiento, fabricación y reparación de componentes metálicos. **Características técnicas** • Tipo: alambre de soldadura continuo en carrete • Material: acero al carbono u otro material según aplicación específica • Presentación: enrollado uniformemente en carrete plástico o metálico • Condición: producto nuevo, sin uso, libre de humedad e impurezas • Compatibilidad: apto para procesos de soldadura correspondientes al equipo utilizado (MIG, TIG o aplicaciones de soldadura electrónica, según requerimiento técnico) **Requisitos de calidad** • El alambre debe garantizar una alimentación continua, uniforme y sin interrupciones durante su aplicación. • Debe presentar buena conductividad y estabilidad en el proceso de soldadura. • Libre de corrosión, grasa o contaminantes que afecten la calidad del cordón de soldadura. La unidad de medida correspondiente a cada carrete o rollo de alambre de soldadura, como elemento individual e independiente, debidamente enrollado, empacado y listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
57	DISCOS DE CORTE PARA MOTOR TOOL REFERENCIA H615BRR 2-1/2 X 1/32 X 3/8" Dimensiones • Diámetro exterior: 2-1/2" (aprox. 63.5 mm) • Espesor: 1/32" (0.03125") • Diámetro del eje / Árbol: 3/8" (9.5 mm) Construcción y materiales • Tipo: type 1 (disco plano) • Abrasivo: óxido de aluminio tratado térmicamente • Refuerzo: malla de fibra de vidrio de alta resistencia para garantizar estabilidad y seguridad lateral. • Unión: resinoide reforzado (BF) • Dureza del disco: grado T (disco duro con alta durabilidad) • Granulometría: grit 60 (ideal para cortes finos y limpios) La unidad de medida correspondiente a cada **disco de corte para motortool referencia H615BRR de 2-1/2" × 1/32" × 3/8" como accesorio individual e independiente**, debidamente fabricado, identificado y listo para su montaje y uso conforme a las especificaciones del fabricante.

58	MULTÍMETRO DIGITAL • Voltaje DC / AC: hasta 1000 V para ambos, con medición de 6000 cuentas y True RMS (valor eficaz real) para mayor precisión. • Corriente DC / AC: hasta 20 A (varios rangos). • Resistencia: 600 Ω hasta 60 MΩ con buena resolución. • Capacitancia: rango amplio, desde 6 nF hasta 100 mF (60 mF). • Frecuencia: hasta 9,999 kHz para medición de señales. • Ciclo de trabajo: 0,1 % – 99,9 % (útil para análisis de señales PWM). • Funciones adicionales • Prueba de diodos y continuidad (con indicador sonoro). • Medición de transistor hFE (ganancia de transistor). • Detección NCV (no-contact voltage) para identificar cables vivos. • Indicador de batería baja, retención de datos (data hold) y apagado automático. • Linterna integrada y retroiluminación automática para uso en lugares oscuros. • Pantalla de 6000 cuentas (buena resolución para mediciones detalladas). • Alimentación con baterías (4 × 1,5 V). Carcasa con diseño ergonómico y protección reforzada. La unidad de medida correspondiente a cada **multímetro digital como equipo completo e independiente**, debidamente ensamblado, con sus accesorios básicos de medición, listo para su uso conforme a las especificaciones del fabricante.
59	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NEGRAS UVEX CON FILTRO SOLAR • Gafas de seguridad con recubrimiento para lluvia/empanado y protección UV. • Diseño robusto con amplio campo visual y filtro solar integrado ideal para trabajos exteriores. La unidad de medida correspondiente a cada **gafa de seguridad industrial tipo copa, como elemento de protección personal individual e independiente**, debidamente ensamblada y lista para su uso, conforme a las especificaciones del fabricante.
60	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRANSPARENTES UVEX • Gafas de seguridad con diseño clásico y lente transparente. • Buena opción general para protección ocular básica con UV400 (bloqueo UVA/UVB). • Ajuste cómodo y ligero La unidad de medida correspondiente a cada **gafa de seguridad industrial con lente transparente, como elemento de protección personal individual e independiente**, debidamente ensamblada y lista para su uso, conforme a las especificaciones del fabricante.
61	GARANTÍA TÉCNICA La garantía técnica cubre los daños y desperfectos de los elementos y sus componentes, asumiendo el contratista la totalidad del valor del daño. Esta garantía ampara el correcto funcionamiento de los bienes desde su entrega, tiene vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción.

OTROS ASPECTOS VERIFICABLES

1.	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista entregó certificación como fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución.
2.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista presentó el Acuerdo de Confidencialidad y se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
3.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual, diligenció el formulario "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10274-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y LABORATORIO DE ELECTROÓPTICOS".

4.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, por lo cual diligenció y presentó el formulario Compromiso Anticorrupción.

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

5	El contratista presentó el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA),** expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente de 16/07/2026. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del contrato. El contratista verificó la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente y el representante legal bajo la gravedad de juramento declaró que no aplica, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
6	El contratista se obliga a garantizar bajo gravedad de juramento que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El contratista deberá presentar las fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias químicas que serán entregadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia, es obligatorio el etiquetado de sustancias y mezclas químicas peligrosas que ingresen a las instalaciones incluidas dentro del objeto contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES
Representante Legal de la firma ALF SOLUCIONES METÁLICAS S.A.S.

Revisó:
Intendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA
Responsable Laboratorio de Sistema Electro-Ópticos